



DECRETO N° **652** DE 2022



"Por la cual se acepta una renuncia en la planta de personal Docente de la Secretaria de Educación"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715/2001, Ley 909 de 2004, Decreto Ley 1278/2002, Decreto 1418/2021, Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a), y

CONSIDERANDO QUE:

Que mediante Decreto No. 037 del 14/01/2022, se efectuó Nombramiento en Planta Temporal AER a el(la) Señor(a) HURTADO JOYA NILDA FABIOLA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1056552721, quien se posesionó el 31/01/2022 para desempeñar el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 2A, asignado a el(la) I.E Antonio Ricaurte, Sede Principal Antonio Ricaurte, en el área de Preescolar, del Municipio de Tame (Arauca).

Que el(la) funcionario(a) HURTADO JOYA NILDA FABIOLA, mediante oficio de fecha 15/03/2022, presenta renuncia al cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 2A, asignado(a) a el(la) I.E Antonio Ricaurte, Sede Principal Antonio Ricaurte en el área de Preescolar, del Municipio de Tame (Arauca).

Que el Artículo 63 del Decreto 1278 de 2002 establece que el Retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se produce en los siguientes casos por: renuncia regularmente aceptada, invalidez absoluta, por muerte del Educador, por destitución... y demás causales que determine la Constitución, las Leyes y los Reglamentos.

Que mediante Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) se delega a la Secretaria de Educación Departamental para firmar actos administrativos con el fin de agilizar los procedimientos que se tramitan al interior de este ente territorial.

Por lo anteriormente expuesto,





DECRETO N° **652** DE 2022

"Por la cual se acepta una renuncia en la planta de personal Docente de la Secretaría de Educación"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del 16/03/2022, la renuncia presentada por el(la) Señor(a) HURTADO JOYA NILDA FABIOLA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1056552721, quien fue nombrado(a) mediante Decreto No. 037 del 14/01/2022, y posesionado(a) el 31/01/2022, en Planta Temporal AER, para desempeñar el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 2A, asignado a el(la) I.E Antonio Ricaurte, Sede Principal Antonio Ricaurte, en el área de Preescolar, del Municipio de Tame (Arauca).

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia del presente acto administrativo al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada en el artículo 1º y contra el procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, a los **18 MAR 2022**

JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Departamental

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Nieves Rodríguez Caicedo	Técnico Operativo	
Digitó:	Nieves Rodríguez Caicedo	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Líder Área Jurídica	

Fecha de Elaboración: 16/03/2022

